

ANEXO I

10448 DECRETO número 114/93, de 4 de agosto del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para 1993 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de la Región de Murcia.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, dispongo:

Artículo único.—El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 1993 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se fija en los siguientes términos:

A) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Murcia, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1993 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre de 1992) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

9 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

9 de junio, Promulgación del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

16 de agosto, lunes siguiente a la Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

B) Además serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en relación aprobada por la Dirección Provincial de Trabajo con fecha 10 de diciembre de 1992 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de diciembre de 1992) y que se relacionan en el anexo I.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de agosto de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

MURCIA (capital): 1 de abril, Bando de la Huerta, y 14 de septiembre, Romería de Nuestra Señora de la Fuensanta.

ABANILLA: 3 y 4 de mayo, fiestas locales.

ABARÁN: 13 de abril y 27 de septiembre.

ÁGUILAS: 23 de febrero, martes de carnaval, y 2 de abril, Viernes de Dolores.

ALBUDEITE: 17 de enero y 26 de febrero, viernes de carnaval.

ALCANTARILLA: 2 de mayo, Virgen de la Salud, y 14 de septiembre, Romería de la Virgen de la Fuensanta.

ALEDO: 26 y 27 de agosto.

ALGUAZAS: 11 de junio y 7 de diciembre.

ALHAMA DE MURCIA: 2 de febrero, martes, Virgen de la Candelaria, y 7 de octubre, jueves, Virgen del Rosario.

ARCHENA: 10 de junio, Corpus Christi, y 1 de septiembre, Fiesta Local.

BENIEL: 2 de febrero, fiesta de la Candelaria, y 24 de agosto, San Bartolomé.

BLANCA: 16 de abril, Viernes de San Roque, 16 de agosto, San Roque.

BULLAS: 4 y 5 de octubre, Fiestas Locales.

CALASPARRA: 30 de julio, Santos Patronales Abdón y Senén, 8 de septiembre, Festividad de la Virgen de la Esperanza.

CAMPOS DEL RÍO: 2 de abril y 24 de junio, San Juan.

CARAVACA: 3 y 4 de mayo.

CARTAGENA: 2 de abril, Viernes de Dolores, y 9 de abril, Jueves Santo.

CEHEGÍN: 10 y 14 de septiembre.

CEUTÍ: 16 de agosto, San Roque, y 24 de diciembre, Nochebuena.

CIEZA: 3 de mayo, fiesta local, y 24 de agosto, San Bartolomé.

FORTUNA: 12 de abril, lunes de Pascua y 22 de febrero, lunes de carnaval.

FUENTE ÁLAMO: 2 de julio, Día de la Villa, y 28 de agosto, Festividad de San Agustín.

JUMILLA: 8 de abril, Jueves Santo, y 20 de agosto.

LA UNIÓN: 2 de abril, Viernes de Dolores, y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

LIBRILLA: 8 de abril y 24 de agosto, Fiestas Locales.

LORCA: 8 de septiembre, Nuestra Señora la Real de las Huertas, y 22 de noviembre, San Clemente.

LORQUÍ: 8 de abril, Jueves Santo, y 23 de julio, Fiesta Local.

LOS ALCÁZARES: 3 de octubre y 27 de diciembre.

MAZARRÓN: 14 de junio (lunes), traslado de la festividad de San Antonio, y 17 de noviembre, Día del Milagro.

MOLINA DE SEGURA: 18 de enero, San Antón, y 20 de septiembre, fiestas mayores.

MORATALLA: 19 de abril y 29 de septiembre, Fiestas Locales.

MULA: 21 y 23 de septiembre.

OJÓS: 27 y 28 de agosto, Fiestas Locales.

PLIEGO: 2 de febrero la Candelaria, y 9 de septiembre Nuestra Señora de los Remedios.

PUERTO LUMBRERAS: 7 de julio y 7 de octubre.

RICOTE: 20 y 22 de enero, Fiestas Locales.

SAN JAVIER: 3 de febrero San Blas y 3 de diciembre San Francisco Javier.

SAN PEDRO DEL PINATAR: 29 de junio, San Pedro Apóstol, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

SANTOMERA: 29 de septiembre, Día de la Segregación, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

TORRE PACHECO: 7 de octubre y 26 de diciembre.

TORRES DE COTILLAS: 18 de enero San Antón, y 27 de agosto, fiestas mayores.

TOTANA: 7 de enero, Romería de la Santa y 10 de diciembre Santa Eulalia.

ULEA: 3 de mayo Santa Cruz, y 24 de agosto San Bartolomé.

VILLANUEVA DE SEGURA: 3 de mayo y 12 de abril.

YECLA: 20 de septiembre, lunes de feria, y 7 de diciembre, bajada de la Virgen.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10400 ANUNCIO de concurso para suministro de material meteorológico.

Objeto del contrato, plazo suministro y presupuesto.—Expte. 20/93. Diverso material de meteorología para completar parámetros climáticos en estaciones semiautomáticas y otros accesorios para estaciones manuales, con destino al Programa de Asesoramiento en Riegos, a suministrar en el plazo de un mes, y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 8.803.250 pesetas.

Sistema de adjudicación y documentación. Concurso; debiéndose presentar la siguiente documentación:

Sobre número 1.—Escritura de poder, bastantada en los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma, o D.N.I. del licitador, según proceda. Declaración responsable respecto a lo previsto en el artículo 9 de la L.C.E. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Sobre número 2.—Explicaciones sobre características, fiabilidad, prestaciones, marcas o modelos, etc., de los equipos ofertados.

Sobre número 3.—Oferta económica, que contendrá la relación de todo el material, respetándose las unidades establecidas y con expresión de precio unitario y total, incluido el I.V.A.

Lugar de información. En el Servicio de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia, se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Plazo presentación de ofertas. En el Registro General de esta Comunidad, hasta las 14 horas del día 2 de septiembre de 1993.

Apertura de pliegos. En esta Consejería, a las 13 horas del día 7 de septiembre de 1993.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 27 de julio de 1993.—El Secretario General, Félix Romojaro Almela.

10401 ANUNCIO de subasta para contratación de obras marítimas.

Denominación de la obra, plazo de ejecución y presupuesto.—Expte. 25/93. "Obras de protección y regeneración pesquera mediante arrecifes artificiales, al Norte de Cabo Cope"; en un plazo máximo de cuatro meses, y presupuesto de contrata, a la baja, de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas (49.937.666 pesetas).

Sistema de adjudicación y documentación. Subasta, con admisión previa. Las empresas interesadas presentarán la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada o legalizada:

Sobre número 1. Documentación administrativa:

1.º—En el caso de persona física, D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya; en el caso de persona jurídica, poder bastantado en la Asesoría Jurídica de esta Comunidad Autónoma.

2.º—Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas, acreditativo de que la empresa lo está al menos, en el Grupo F, Subgrupo 7, Categoría e.

3.º—Declaración responsable en la que se haga constar que el certificado de clasificación está vigente y que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre número 2. Documentación acreditativa de experiencia en construcción de arrecifes artificiales; medios huma-